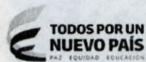


Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 20/12/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES A & C EXPRESS S.A.S. CALLE 50 No 22 - 40 BARRANQUILLA - ATLANTICO Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175501682901

20175501682901

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 64522 de 06/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente el delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de noti		ente de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI	NO	X
Procede recurso de queja ante el S siguientes a la fecha de notificación		le Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
s	SI .	NO	X

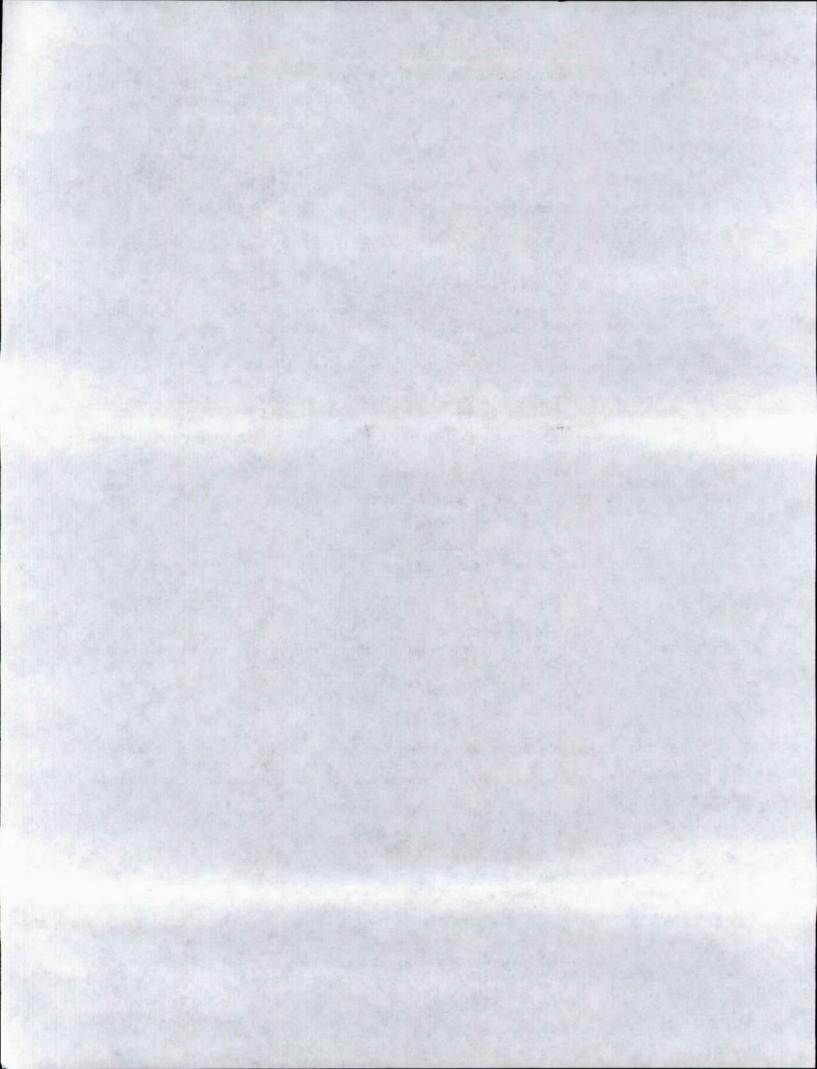
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 64522 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con N.I.T 900975596 - 6

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT 900975596 - 6

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15342181 de fecha 9 de Noviembre de 2017 impuesto al vehículo de placa SHG161 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S." Identificada con el NIT. 900975596 - 6 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(....

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 518:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT 900975596 - 6

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15342181	9 de Noviembre de 2017	SHG161

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15342181 de fecha 9 de Noviembre de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S." identificada con NIT. 900975596 - 6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT. 900975596 - 6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT 900975596 - 6

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(---)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT. 900975596 - 6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT 900975596 - 6

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES A&C EXPRESS S.A.S. SIGLA, "A&C EXPRESS S.A.S.", identificada con NIT. 900975596 - 6, con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO, en la CL 50 No 22 - 40, teléfono 3143331329, correo electrónico ayc.expressas@gmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 64522 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura



DA		ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15342181	1
2. LUCAN DE LA RIFINACCION VIA PILLOMETRO O STILO, DIRECCIOTI Y CUIDAD TRO VIA TRO			1
CICHALDOTTO CICHALDOTTO CICHALDOTTO COLONALDOTTO CICHALDOTTO CICH		2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO	IANS E BOO ICACI
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y A PLACA (MARROUE LOS NUMERIOS) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8		CLCRAUDGTR BOYOG AVACRAUDGTR 2 COMPLEM	ENT
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U W X Y Y L PLACA (MARQUE LOS KUMEROS) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 2 3 4 5 6 7 8 9 0 2 3 4 5 6 7 8 9 0 3 5 SERVICIO PARTICULAR 10 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PÚBLICO AUTOMOVIL CAMIÓN BUS MICROBÚS BUSETA CAMICNETA OTRO MOTOS Y SIMILARES PROPIETARIO DEL VENICULO DIANO MOTOS Y SIMILARES PROPIETARIO DEL VENICULO DIRECCIÓN TILLICRICIA DE CONDUCCIÓN 11. NOMBRE DE LA EMPREDA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRIES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) TAL DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y APELLIDOS DIRECCIÓN TOLO T		A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W 🔊	
4. PLACA (MARQUE LOS NUMERIOS) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PÚBLICO AUTOMÓVIL CAMIÓN BUS MICROBÚS BUSETA CAMIÉNTA CAMIÉNTA CAMIÓN TRACTOR CAMIÓN TRACTOR CAMIÓN TRACTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD DOCU		A B C D E F G H J J K L M N O P Q R S T U Ø W X Y	1
O D 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 O 1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8 9 7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN	(
SCLASE DE VEHICULO AUTOMÓVIL BUS MICROBÚS BUSETA CAMPERO CAMIÓN TRACTOR		0 Q 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 0 1 2 3 4 5 6 7 @	9
BUS MICROBÚS BUSETA VOLOUETA CAMPERO CAMIÓN TRACTOR CAMIONETA OTRO MOTOS Y SIMILARES 9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DIA MOTOS Y SIMILARES 11. NOMBRES Y APELLIDOS DIRECCIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 12. LICENCIA DE TRANSITO 13. TARJETA DE OPERACIÓN PADOS DEL AGENTE NOMBRES Y APELLIDOS DIRECCIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y APELLIDOS DIRECCIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 15. INMOVILIZACION 16. OSOCIACION DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIRERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO 15. INMOVILIZACION 16. OBSERVACIONES 10. OSSERVACIONES	0	8. CLASE DE VEHICULO X 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	9
A C SXOICSS SAS 12. LIGENCIA DE TRANSITO 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y APELLIDOS NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERGO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO 15. INMOVILIZACION 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES	B	BUS MICROBÚS BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMIÓN TRACTOR CAMIONETA OTRO MOTOS Y SIMILADES BUS MICROBÚS TORO DOCUMENTO DE IDENTIDAD TORO TORO EXPEDIDA EXPEDIDA EXPEDIDA	
12. LICENCIA DE TRANSITO 13. TARJETA DE OPERACIÓN 14. DATOS DEL AGENTE NOMIBRES Y APELLIDOS 15. INMOVILIZACION 15. INMOVILIZACION 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES	ORGANISA	Diana Marcela Suarez, DIRECCION DIRECCION DIRECCION DIRECCION	1
14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y APELLIDOS DOTO TONICS FONO ENTIDAD PLACA NO. PLACA NO. OPO16D PLACA NO. PLACA NO. OPO16D PLACA NO. OPO16D PLACA NO. PLACA NO. OPO16D PLACA NO. OPO16D PLACA NO. PLACA NO. PLACA NO. OPO16D PO10C PLACA NO. PAROUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PLACA NO. PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PARQUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PARQUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO 16. OBSERVACIONES TONICS NO. PARQUEADERO			
PLACA NO. PLACA NO. PLACA NO. PLACA NO. PLACA NO. PLACA NO. PODO PODO PODO NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO 15. INMOVILIZACION PATIOS PATIOS 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 10. DE CONSTANTA DE CONSTANTA DE CARRETERAS DUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 17. DE CONSTANTA DE	U	13. TARJETA DE OPERACIÓN PADIO DE ACCI	
16. OBSERVACIONES 10. OBSERVACI	PI	ACANO. OO O	
no iclaciona en el personas las cuales	4	IN 17 NO 90-90 USHS 3 THER PARQUEADERO	RESOS E.A. MIT BOS 174
CINO PIOCO CILCULA CONTROLO DE CONTROLO	= 1	Consonito grupo de personas las cuales	THE TANK E MIN
17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA FOR PARTE DE JINDIJUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTEJ	17.13	TE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL IMICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDICUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)	OH CENTAGE
FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA TESTIGO		A DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR	MAPPEDO P





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175501581551



Bogotá, 07/12/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES A & C EXPRESS S.A.S. CALLE 50 No 22 - 40 BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 64522 de 06/12/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

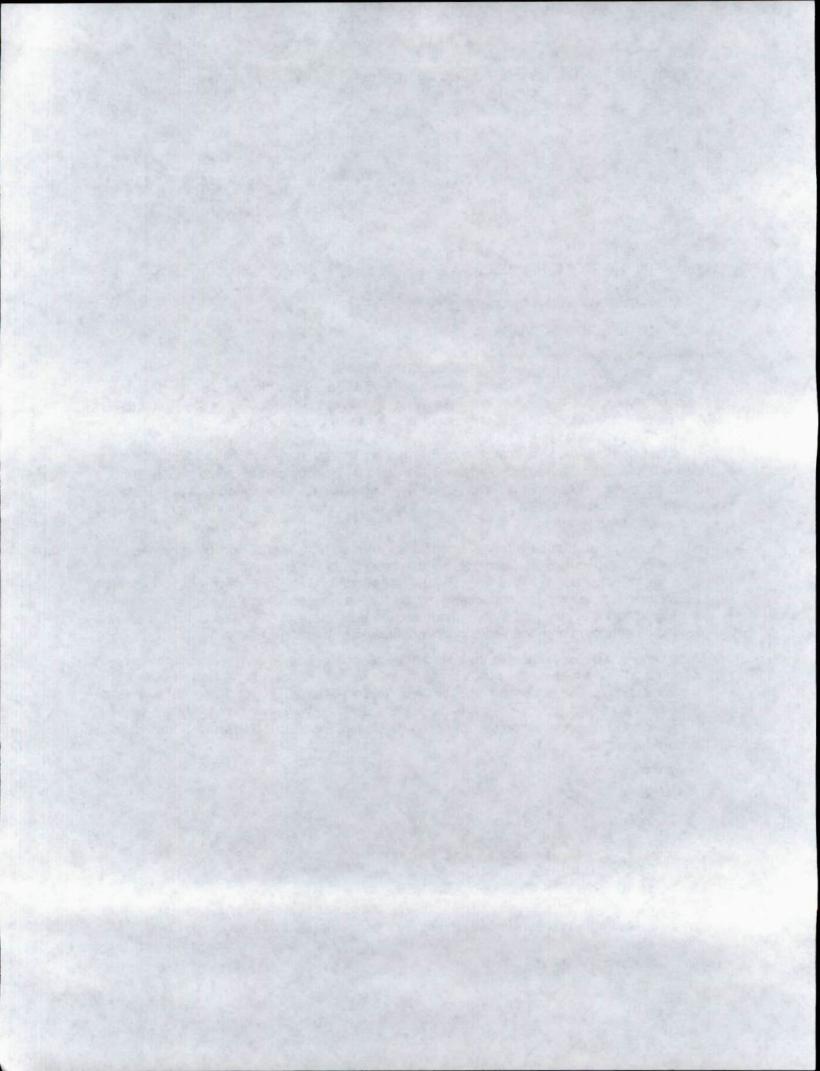
Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

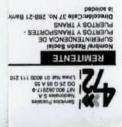
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\06-12-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 64485.odt



BARRANQUILLA - ATLANTICO CALLE 50 No 22 - 40 TRANSPORTES A & C EXPRESS S.A.S. Representante Legal y/o Apoderado



Envio:RN880859631CQ Código Postal:111311395 Departamento:BOGOTA D.C.

Nombrei Razón Social: TRANSPORTES A & C EXPRESS A.S. DESTINATARIO

Dirección: CALLE 50 No 22 - 40

Jq optivalta somen S

Fecha Pre-Admisio 26/12/2017 15:48:05 Código Postal:080012298

RECIBIDO

472 Mol de D	evolución	Desconocido Rehusado	I II:	
Pecha 1 Pa 12 Nombre del distance	ón Errada Be sa	Cerrado Fallecido	No Existe Número No Reciamado No Contactado Apartado Clausurado	-
C.C. Centrolis G. 22	ANCHEZ A	Fecha 2: DIA M		
observate prente		C.C.		
pulle	Made	- V		

Secretary.